



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO :EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE :INGRID DANIELA ARIAS
EJECUTADO : WILMER ANDRES PEREZ CERQUERA
RADICACIÓN :41001 31 10 001 2020 00189 00
AUTO :INTERLOCUTORIO

Neiva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la presente demanda ejecutiva, para su admisión, se evidencia las siguientes falencias:

- ✓ La pretensión A y C, se encuentran repetidas, ya que ambas se refieren a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018.
- ✓ La pretensión B, no es clara toda vez que en letra señala un valor y en números otro.
- ✓ Que la cuota alimentaria no fue reajustada año a año, como lo dispone el inciso séptimo del artículo 129 del Código la Infancia y la Adolescencia.

Por lo anterior, el Despacho, **DISPONE:**

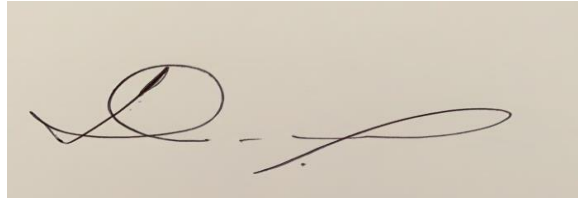
1º. INADMITIR la presente demanda, hasta tanto se subsane la inconsistencia anotada, so pena de rechazar la misma, conforme a lo previsto en el artículo 90, numeral 1º en concordancia con el artículo 82 numeral 4º del Código General del Proceso.

Con el fin de que la parte actora subsane la irregularidad aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estado de este auto.

2º. RECONOCER personería jurídica a la abogada en ejercicio ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ, con T.P. No. 149.959 del C.S.J., para actuar como apoderada de la parte ejecutante, conforme a los términos del poder allegado con la demanda.

3º. Igualmente se requiere a la profesional del derecho, que debe indicar como correo electrónico para efectos de notificaciones, el mismo que haya señalado en el Registro Nacional de Abogados.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 24 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 90

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO